



# Asamblea General

Distr. limitada  
4 de noviembre de 2003  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 20 del programa

### **Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas**

**Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, Chipre, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malí, Malta, Mauricio, Mónaco, Mongolia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, San Marino, Santa Lucía, Seychelles, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Uganda y Yemen: proyecto de resolución**

### **Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas**

*La Asamblea General,*

*Teniendo presentes* los lazos indisolubles existentes entre los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> y los fundamentos de toda sociedad democrática,

*Recordando* sus resoluciones 49/30, de 7 de diciembre de 1994, 50/133, de 20 de diciembre de 1995, 51/31, de 6 de diciembre de 1996, 52/18, de 21 de noviembre de 1997, 53/31, de 23 de noviembre de 1998, 54/36, de 29 de noviembre de 1999, 55/43, de 27 de noviembre de 2000, 56/96, de 14 de diciembre de 2001, y 56/269, de 27 de marzo de 2002,

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

*Recordando también* la Declaración del Milenio aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno el 8 de septiembre de 2000<sup>2</sup>, en particular sus párrafos 6 y 24,

*Recordando además* las declaraciones y planes de acción adoptados en las cinco conferencias internacionales de las democracias nuevas o restauradas, celebradas en Manila en 1988, Managua en 1994, Bucarest en 1997, Cotonú en 2000 y Ulaanbaatar en 2003,

*Recordando* que la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas se centró en la democracia, la buena gestión pública y la sociedad civil,

*Teniendo en cuenta* las grandes transformaciones que se están produciendo en el plano internacional y la aspiración de todos los pueblos a un orden internacional basado en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, incluidos la promoción y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, y otros principios importantes, como el respeto de la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, la paz, la democracia, la justicia, la igualdad, el Estado de derecho, el pluralismo, el desarrollo, el mejoramiento de los niveles de vida y la solidaridad,

*Expresando su profundo reconocimiento* al Gobierno de Mongolia por haber organizado con éxito la Quinta Conferencia Internacional,

*Teniendo presente* que las actividades de las Naciones Unidas en apoyo de la acción de los gobiernos para fomentar y consolidar la democracia se llevan a cabo de conformidad con la Carta y únicamente a petición de los Estados Miembros interesados,

*Tomando nota con satisfacción* de los seminarios, cursos prácticos y conferencias sobre democratización y buena gestión pública, organizados en 2002 y 2003, así como los que se celebraron bajo los auspicios de la Quinta Conferencia Internacional,

*Tomando nota* de las opiniones expresadas por los Estados Miembros en el debate celebrado sobre esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a quincuagésimo octavo,

*Teniendo presente* que la democracia, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, y que la democracia se basa en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales y en su participación plena en todos los aspectos de la vida,

*Observando* que un número considerable de sociedades han realizado recientemente grandes esfuerzos para lograr sus objetivos sociales, políticos y económicos mediante la democratización, las prácticas de buena gestión pública y la reforma de su economía, empresa que merece el apoyo y el reconocimiento de la comunidad internacional,

---

<sup>2</sup> Véase resolución 55/2.

*Expresando su profundo agradecimiento* por el apoyo prestado por los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales al Gobierno de Mongolia para la celebración de la Quinta Conferencia Internacional,

*Tomando nota* de las conclusiones del foro de parlamentarios celebrado en Ulaanbaatar el 11 de septiembre de 2003 y la aportación de la subsiguiente declaración parlamentaria a los debates de la Quinta Conferencia Internacional,

*Acogiendo con satisfacción* que en el marco de la Quinta Conferencia Internacional se celebrara el Foro Internacional de la Sociedad,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>3</sup>, en que se dedica especial atención a la Declaración y el Plan de Acción de Ulaanbaatar: democracia, buena gestión pública y sociedad civil<sup>4</sup>, aprobados en la Quinta Conferencia Internacional, el 12 de septiembre de 2003,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>3</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* la Declaración y el Plan de Acción de Ulaanbaatar: democracia, buena gestión pública y sociedad civil<sup>4</sup>, aprobados en la Quinta Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, que se celebró en Ulaanbaatar del 10 al 12 de septiembre de 2003;
3. *Alienta* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, los parlamentos nacionales, en colaboración con la Unión Interparlamentaria y las organizaciones no gubernamentales, a que contribuyan activamente al proceso de seguimiento de la Quinta Conferencia Internacional y sigan trabajando para determinar las posibles medidas de apoyo a la labor de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas, incluidas las medidas enunciadas en la Declaración y el Plan de Acción de Ulaanbaatar;
4. *Reconoce* que las Naciones Unidas tienen una importante función que desempeñar en lo que se refiere a suministrar apoyo oportuno, apropiado y coherente a la acción de los gobiernos para lograr la democratización y la buena gestión pública en el contexto de sus iniciativas de desarrollo;
5. *Alienta* al Secretario General a continuar mejorando la capacidad de la Organización para atender eficazmente las peticiones de los Estados Miembros proporcionando un apoyo coherente y adecuado a la labor conducente a alcanzar los objetivos de la buena gestión pública y la democratización;
6. *Destaca* que las actividades de la Organización deben estar en consonancia con la Carta de las Naciones Unidas;
7. *Encomia* al Secretario General y, por su conducto, al sistema de las Naciones Unidas, por las actividades realizadas a petición de los gobiernos para apoyar la labor de consolidar la democracia y la buena gestión pública, y le pide que prosiga esas actividades;

---

<sup>3</sup> A/58/392.

<sup>4</sup> A/58/387, anexos I y II.

8. *Pide* al Secretario General que estudie los posibles medios de fortalecer el apoyo que proporciona el sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los Estados Miembros para consolidar la democracia y la buena gestión pública, entre otros medios apoyando al Presidente de la Quinta Conferencia Internacional en sus intentos de aumentar la eficacia y eficiencia de la Conferencia y su proceso de seguimiento;

9. *Pide también* al Secretario General que le presente en su sexagésimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas”.

---